

DECISIÓN (PESC) 2022/1018 DEL CONSEJO**de 27 de junio de 2022****por la que se modifica la Decisión 2013/354/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 3 de julio de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/354/PESC ⁽¹⁾, por la cual la EUPOL COPPS continuaba a partir del 1 de julio de 2013.
- (2) El 29 de junio de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/902 ⁽²⁾, que modificaba la Decisión 2013/354/PESC y la prorrogaba desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.
- (3) El 4 de marzo de 2021, en el contexto de la revisión estratégica de la EUPOL COPPS, el Comité Político y de Seguridad acordó que la misión debía prorrogarse por un período adicional de veinticuatro meses, hasta el 30 de junio de 2023.
- (4) El 1 de junio de 2021, el Comité Político y de Seguridad observó asimismo que, teniendo en cuenta la información facilitada por Israel y la Autoridad Palestina, la EUPOL COPPS debía prorrogarse en esta fase por un año, hasta el 30 de junio de 2022.
- (5) El 28 de junio de 2021, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2021/1066 ⁽³⁾, que modificaba la Decisión 2013/354/PESC y la prorrogaba desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.
- (6) A raíz de la información adicional facilitada por Israel y la Autoridad Palestina, la EUPOL COPPS debe prorrogarse ahora por un segundo año, hasta el 30 de junio de 2023, tal como se acordó en el contexto de su revisión estratégica.
- (7) Procede, por lo tanto, modificar la Decisión 2013/354/PESC en consecuencia.
- (8) La EUPOL COPPS se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2013/354/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 12, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a la EUPOL COPPS durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 será de 11 660 000 EUR.».

- 2) En el artículo 15, el párrafo tercero se sustituye por el texto siguiente:

«Expirará el 30 de junio de 2023.».

⁽¹⁾ Decisión 2013/354/PESC del Consejo, de 3 de julio de 2013, sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS) (DO L 185 de 4.7.2013, p. 12).

⁽²⁾ DO L 207 de 30.6.2020, p. 30.

⁽³⁾ DO L 229 de 29.6.2021, p. 13.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 2022.

Hecho en Luxemburgo, el 27 de junio de 2022.

Por el Consejo
La Presidenta
A. PANNIER-RUNACHER
